

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes

Avenida del Rocío, 7

30007 Murcia

T: 968 20 11 07

(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO I

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

(Según Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad)

D. José Felipe Coello Fariña Concejal Delegado de Deportes y Salud Excmo. Ayuntamiento de Murcia	1 de julio de 2020
Email: deportesysalud@ayto-murcia.es	Tel: 968 201 107
Avenida del Rocío, 7 – 30007 Murcia	

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Nombre de cada Complejo Deportivo o Instalación, en su caso, y su dirección

En documento anexo se aporta listado completo de instalaciones deportivas con planos de señalización elaborados según criterios del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio.

1.2. Nombre del responsable del seguimiento y Protocolo y cargo.

Para las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Servicio de Deportes, el responsable del seguimiento del Protocolo será el Jefe de Instalaciones Deportivas del Servicio Municipal de Deportes D. Álvaro García Montoro.

En las instalaciones deportivas que disponen de contrato de mantenimiento, control de accesos y limpieza en vigor; el responsable del seguimiento y Protocolo será el gestor de la empresa adjudicataria de estos contratos.

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE

2.1. Medidas adoptadas para asegurar la distancia de seguridad interpersonal en los distintos espacios deportivos y complementarios (vestuarios, aseos, almacenes, gradas, accesos, etc.), si no se puede asegurar la referida distancia de seguridad interpersonal. (Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes).

Medidas adoptadas:

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



Estas medidas se concretan en la señalización en paramentos verticales y suelos, con indicación del sentido de circulación, las distancias mínimas de seguridad, medidas para evitar aglomeraciones, así como habilitación de zonas de espera e información sobre la limitación de aforos en pista, gradas, aseos y vestuarios; detalladas en los planos de cada instalación deportiva que se adjuntan.

Siempre que sea posible, se ha previsto el respeto de las normas de etiqueta respiratoria, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros prevista en el RDL 21/2020.

Cuando no sea posible respetar la distancia de seguridad interpersonal, será obligatorio el uso de mascarilla, en los términos y con las limitaciones establecidas por el RDL 21/2020.

Medidas alternativas:

Especialmente el uso de mascarillas, la apertura de ventanas para la ventilación natural de espacios interiores y la restricción del uso de duchas para respetar distanciamientos mínimos. Asimismo, se han colocado mamparas como elementos de separación en zonas de control y recepción de las instalaciones deportivas.

2.2. Definir y concretar las normas generales de uso de los usuarios y trabajadores en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios y las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Normas de uso del espacio:

- Los grupos de entrenamiento o actividad no superarán los treinta deportistas por monitor o entrenador en instalaciones cubiertas, y de cuarenta en instalaciones al aire libre. La ocupación máxima permitida en cada sala se calculará a razón de tres metros cuadrados por persona sobre la superficie del espacio deportivo.
- Cuando se realicen actividades con material estático, se garantizará el respeto de una distancia mínima interpersonal de seguridad de dos metros. Cuando no sea posible mantener esta distancia se adoptarán medidas, como instalación de mamparas separadoras o diseño de circuitos.
- Las competiciones o eventos autorizados que se celebren en las instalaciones deportivas podrán desarrollarse con público siempre que permanezca sentado y guardando la debida distancia interpersonal, con un límite máximo de ocupación del setenta y cinco por ciento del aforo.
- En los entrenamientos no se autoriza la presencia de personal ajeno ni de público.
- Las actividades no podrán reunir a más de doscientas personas en locales cerrados, o más de quinientas personas si es al aire libre. No obstante, en este último caso, dicha cifra se podrá ampliar hasta ochocientas personas cuando los responsables o

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



promotores elaboren un plan de actuación específico, donde se describa la aplicación concreta de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, en el protocolo básico de prácticas responsables y el plan de contingencia aplicable, así como en los protocolos o guías generales que se puedan aprobar.

- Se evitarán, en la medida de lo posible, el uso de elementos y materiales compartidos.
- Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
- Se promoverá el lavado frecuente de manos, mediante la puesta a disposición de trabajadores y usuarios de agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados en todos los accesos.
- Se priorizará el uso de material desechable, evitando en la medida de lo posible, el uso compartido de material deportivo y taquillas, que será higienizado tras cada uso, en su caso. Antes del uso del material deportivo en cualquier sala de actividad deportiva o de los aparatos estáticos de gimnasia de las salas de musculación y acondicionamiento físico, el usuario deberá hacer uso de los pulverizadores de gel hidroalcohólico o líquido desinfectante que estarán a disposición del usuario en cada sala y aplicar los mismos sobre las áreas de estos materiales y aparatos que puedan entrar en contacto con manos o cuerpo, con el fin de asegurar que no hay transmisión cruzada entre las personas. El personal de la instalación deberá supervisar que esta acción se realiza por los usuarios y podrá instar a que los usuarios cumplan con esta normativa.
- Se han deshabilitado las fuentes de agua destinada al consumo humano.
- Se promoverá el uso de escaleras en el caso de instalaciones dotadas con ascensor o montacargas. Se ha dispuesto cartelería con indicación del uso individual de ascensores, con recomendación de uso preferente a personas con movilidad reducida, embarazadas, bebés y ancianos.
- Mediante cartelería se ha indicado la ocupación máxima de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, tales como aseos, vestuarios o similares, salvo en aquellos supuestos de personas que pudieran precisar asistencia, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por su acompañante, cuando supere esa medida de 4 metros, la ocupación se establecerá de forma que se garantice la distancia de seguridad de al menos (1,5 metros) entre los usuarios.
- Ante la presencia de síntomas compatibles con el COVID-19 en cualquier persona que se encuentre en las instalaciones, el personal de control de accesos le deberá instar a adoptar las medidas necesarias para evitar eventuales contagios, incluyendo el abandono de las instalaciones. En todo caso, se le deberá informar de su obligación de contactar con los servicios sanitarios.
- Se ha eliminado del pago en metálico e implantado el pago con tarjeta bancaria, con desinfección frecuente de los dispositivos electrónicos utilizados a tal fin.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
 Avenida del Rocío, 7
 30007 Murcia
 T: 968 20 11 07
 (C.I.F. P-3003000 A)

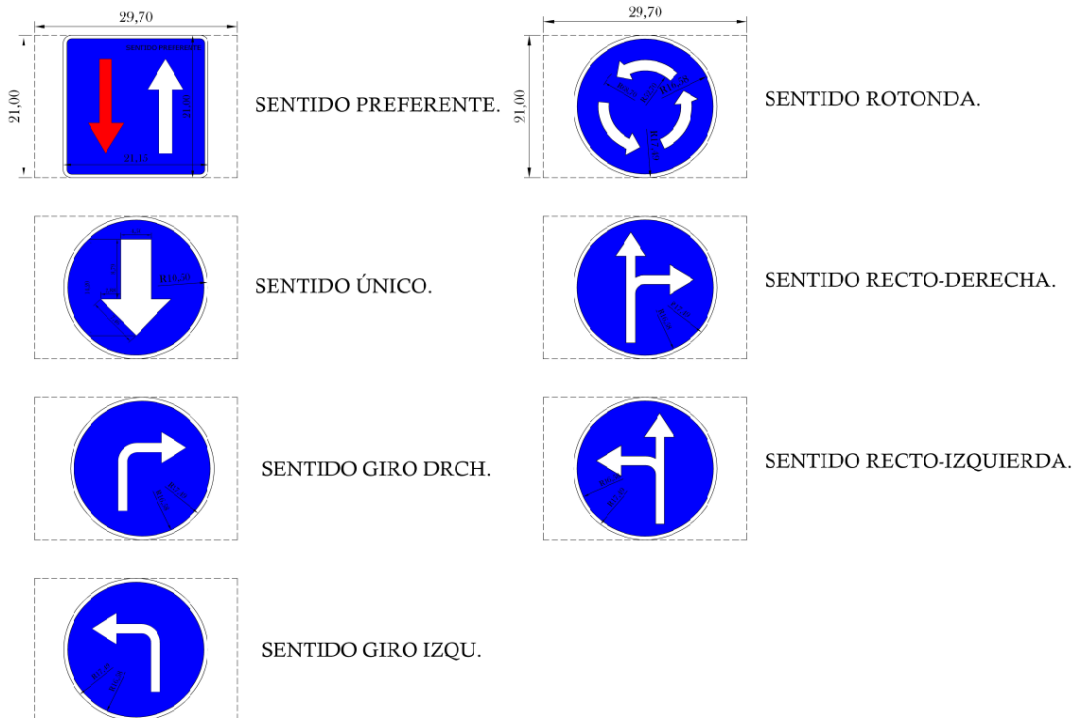


- Se ha realizado un estudio pormenorizado de cada instalación, detallando las circulaciones interiores de los usuarios y trabajadores de los centros, la prioridad de paso, así como las zonas restringidas y prohibiciones de acceso.
- Se dispone de una amplia gama de cartelería con indicación de las medidas preventivas en cada caso (zonas de espera, uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento mínimo de seguridad, aforos máximos e instrucciones para evitar aglomeraciones).

2.3. Detallar la cartelería y señalética a incorporar en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios en aplicación de las medidas adoptadas, reflejando los aforos permitidos. Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes.

Se adjunta plano de planilla de cartelería instalada en cada una de las instalaciones deportivas, con el siguiente detalle:

- Señales de circulación (sentido preferente, sentido único, sentido giro derecha-izquierda, sentido rotonda, sentido recto-derecha, sentido recto-izquierda, uso preferente ascensor, prohibición de paso).



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

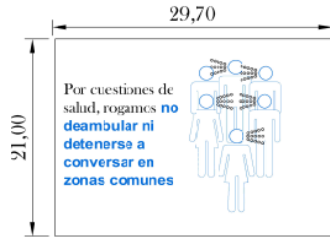
jpzVXWNw+UkOaaGG8J85GEoEgBvn*TLekr14Ww

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)

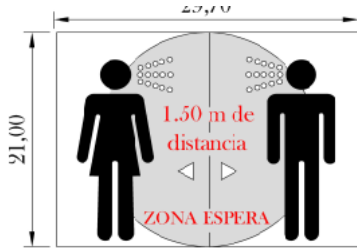


- No deambular ni detenerse a conversar en zonas comunes.



NO DETENERSE.

- Zona de espera (distancia mínima de 1,5 metros)



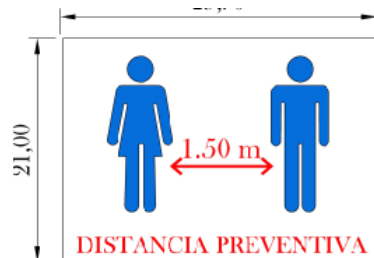
ZONA ESPERA.

- Uso obligatorio de mascarilla en zonas comunes.



USO MASCARILLA.

- Distanciamiento de seguridad de 1,5 metros.



DISTANCIAMIENTO

- Marcas de distanciamiento preventivo.



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

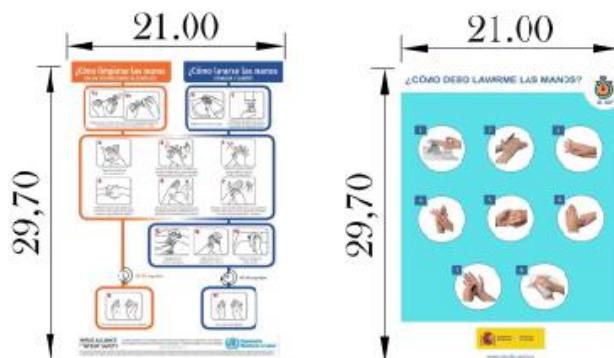
jpzVXWNw++UkOaaGG8J85GEoEgBvn*TLekr14Ww

Ayuntamiento de Murcia

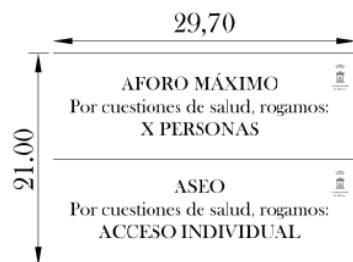
Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



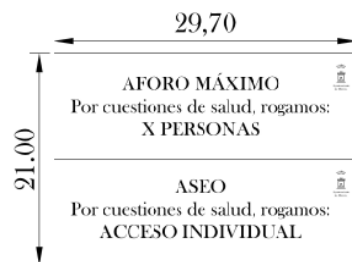
- Cartelería para aseos colectivos con medidas de higiene (lavado de manos).



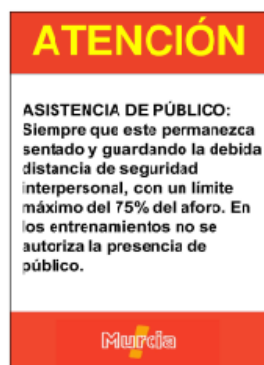
-



- Restricción de acceso individual a aseos y vestuarios.



- Cartelería de aforos máximos del 75% en gradas y similares, respetando el distanciamiento mínimo de seguridad (1,5 metros), con público sentado.



jpzVXWNw--UkOaaGG8J85GEoEgBvn*TLekr14WVw

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



2.4. Especificar las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios, indicando la periodicidad de dichas tareas.

Generales:

- Todas las instalaciones que puedan estar en contacto con los usuarios, tales como aseos, vestuarios, zona de duchas, taquillas y/o enfermería, se limpiarán como mínimo dos veces al día, pudiendo aumentar la frecuencia dependiendo de la intensidad de uso de las mismas.
- Se ventilarán los espacios cerrados antes y al final del día.
- Se establece la obligación de uso de calzado de agua en vestuarios y duchas.
- Las taquillas permanecerán deshabilitadas, salvo que sea posible una limpieza y desinfección después de cada uso.
- En las duchas colectivas se dispondrá de una cada dos duchas, para asegurar que se respeta la distancia interpersonal. Esta medida no se aplicará en caso de duchas individuales.
- Se hará una ventilación, limpieza y desinfección adecuadas y frecuentes de espacios y materiales, con especial atención a aquellos elementos que sean de uso compartido o sucesivo, o que puedan ser tocados por distintas personas. Como mínimo, todas las zonas de uso compartido serán limpiadas y ventiladas dos veces al día.
- Puesta a disposición de papeleras dotadas con pedal y medios adecuados para el desecho de pañuelos y material de protección y limpieza.
- Disposición de alfombrillas y productos desinfectantes de calzado.
- Colocación de cartelería de información básica referente a la higiene personal de lavado de manos.

Medidas específicas de piscinas:

- En caso de existencia de material recreativo o deportivo de uso en las piscinas, tales como flotadores, tablas o similares, se realizará una limpieza y desinfección exhaustiva, asegurando que no hay transmisión cruzada entre las personas.
- Todos los objetos personales, como toallas, cremas o juguetes, deberán permanecer junto a su propietario, evitando el contacto con el resto de los usuarios.
- En relación con los parámetros indicadores de la calidad del agua, se aplicarán los criterios establecidos en los anexos I y II del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre. La frecuencia mínima de muestreo será la establecida en el anexo III del RD 742/2013, de 27 de septiembre.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



- Sólo se permitirá el uso de mobiliario, como tumbonas o sillas, cuando pueda garantizarse la desinfección tras la utilización por cada usuario.

2.5. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, se deberán incluir las medidas de la normativa específica que en cada caso corresponda.

Se exigirá a los concesionarios de cafeterías ubicadas dentro de las instalaciones deportivas que aporten declaración responsable del cumplimiento del apartado 8 (*Establecimientos de hostelería y restauración*) de la *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.*

2.6. Siempre que sea posible, las medidas que se adopten para la señalización e información tendrán en cuenta las condiciones de accesibilidad para todos.

Se garantiza la accesibilidad en ascensores y a los dispensadores de gel hidroalcohólico.

2.7. Establecer el procedimiento para revisar el protocolo en caso de que alguna de las medidas adoptadas no sea efectiva y prever la incorporación de nuevas medidas.

El seguimiento continuado de la aplicación de este protocolo en todas las instalaciones deportivas permite su revisión en caso de que las medidas adoptadas no sean efectivas, incorporando nuevas medidas o modificando las existentes.

3. LIMITACIONES DE AFORO EN GRADERÍOS

3.1. Identificación

El aforo máximo aplicado en la nueva normalidad se ha calculado para cada instalación deportiva, según se detalla en los planos que se adjuntan, de acuerdo con el criterio general del apartado 18.4 de la *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación* para todas las instalaciones deportivas:

- Actividades en instalaciones en locales cerrados 200 personas
- Actividades en instalaciones al aire libre..... 500 personas
- Actividades en instalaciones al aire libre con un plan de actuación específico..... 800 personas

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

jpzVXWNw-+UkOaaGG8J85GEoEgBvn*TLekr14Ww

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



3.2. Establecer las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan derivar en aglomeración.

- Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones tanto en la entrada como en la salida, que deberán ser escalonadas y con respeto de la distancia interpersonal de seguridad. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado de las mismas para la entrada y la salida. Asimismo, se organizará la circulación de personas mediante la señalización adecuada.
- En la medida de lo posible, se evitará la manipulación de los mecanismos manuales de apertura de puertas.
- Los asistentes a cualquier actividad permanecerán sentados durante todo el desarrollo de las actividades.
- Siempre que el tipo de actividad lo permita, se usarán butacas numeradas y preasignadas en eventos y actividades. Cuando esto no sea posible, se señalará adecuadamente la ubicación de los asientos para garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- El caso de actividades que se desarrollen con los participantes sentados se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas que suponga no respetar la distancia de seguridad.
- Será obligatorio el uso de mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes y en los momentos de entrada y salida.
- Se llevarán a cabo medidas para el control de la identificación de los asistentes, recomendándose a los promotores de actividades.
- Se facilitará la agrupación de personas con vínculo (personas con relación personal preexistente, ya sea afectiva, profesional o social. Estos grupos mantendrán en todo caso la distancia de seguridad con resto de personas o grupos.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO – LISTADO INSTALACIONES DEPORTIVAS

PABELLONES CUBIERTOS		
Instalación	Pedanía	Dirección
Pabellón Aljucer	Aljucer	Calle Mayor, 77
Pabellón Alquerías	Alquerías	Calle Isabel Meseguer Galant, s/n
Pabellón Avileses	Jerónimo y Avileses	Calle Miguel de Cervantes, s/n
Pabellón Beniaján	Beniaján	Avenida Montezahar, s/n
Pabellón Cabezo de Torres	Cabezo de Torres	Calle Rambla del Carmen, s/n
Pabellón Cagigal	Murcia (Casco urbano)	Calle Auditorium, s/n
Pabellón Casillas	Casillas	Carril Los Paulos, s/n
Pabellón El Carmen	Murcia (Casco urbano)	Calle Pintor Pedro Flores, s/n
Pabellón El Esparragal	El Esparragal	Calle La Flora, s/n
Pabellón El Palmar	El Palmar	Calle Los Chopos, s/n
Pabellón Espinardo	Espinardo	Calle Virgen del Carmen, s/n
Pabellón Espíritu Santo (Espinardo Urbano)	Espinardo	Calle San Ignacio, s/n
Pabellón Federico de Arce	Murcia (Casco urbano)	Calle Padre Joseico, s/n
Pabellón IES Alquibla	La Alberca	Carril El Molinico, s/n
Pabellón Infante	Murcia (Casco urbano)	Avenida Pío Baroja, s/n
Pabellón Isabel Bellvis	Corvera	Carretera Fuente Álamo, s/n
Pabellón Javalí Nuevo	Javalí Nuevo	Pasaje Huertos Javalí Nuevo, s/n
Pabellón Javalí Viejo - La Ñora	Javalí Viejo	Carril Los Aliagas, s/n
Pabellón La Albatalla	La Albatalla	Carril de las Escuelas, s/n
Pabellón La Alberca	La Alberca	Calle del Azahar, s/n
Pabellón Lobosillo	Lobosillo	Calle José Balsalobre, s/n
Pabellón Los Dolores	Los Dolores	Calle Francisco Soto, s/n
Pabellón Los Garres	Los Garres	Avenida de la Cultura, s/n
Pabellón Los Martínez del Puerto	Los Martínez del Puerto	Avenida Juan Carlos I, s/n
Pabellón Narciso Yepes	Murcia (Casco urbano)	Avenida Antonete Gálvez, s/n
Pabellón Príncipe de Asturias	Murcia (Casco urbano)	Avenida Juan Carlos I, s/n
Pabellón Puente Tocinos	Puente Tocinos	Plaza Región Murciana, s/n
Pabellón San Basilio	Murcia (Casco urbano)	Calle Rey Don Pedro I, s/n
Pabellón San Ginés	San Ginés	Calle Escuelas, s/n

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



Pabellón San José de la Vega	San José de la Vega	Calle Escuelas, s/n
Pabellón Sangonera la Seca	Sangonera la Seca	Calle La Paz, s/n
Pabellón Sangonera la Verde	Sangonera la Verde	Camino del Cementerio, s/n
Pabellón Santa María de Gracia	Murcia (Casco urbano)	Calle Sierra del Espartal, s/n
Pabellón Santo Ángel	Santo Ángel	Calle Salzillo, 2
Pabellón Sucina	Sucina	Avenida de las nietas, s/n
Pabellón Torreagüera	Torreagüera	Avenida Huerto de San Blas, s/n
Pabellón Valladolides	Valladolides	Carretera de Corvera, s/n
Pabellón Zarandona	Zarandona	Calle Jesús Hernández Conesa, s/n
Pabellón Zeneta	Zeneta	Vereda de la tablA, s/n
Palacio de los Deportes	Murcia (Casco urbano)	Avenida del Rocío, 7

PISCINAS		
Instalación	Pedanía	Dirección
Piscina Aljucer	Aljucer	Avenida General José M ^a Gómez Torres, 38
Piscina Alquerías	Alquerías	Calle Escuelas, s/n
Piscina Corvera	Corvera	Calle Polideportivo, s/n
Piscina El Palmar	El Palmar	Calle El Valle, s/n
Piscina El Raal	El Raal	Calle Huerta de Murcia, s/n
Piscina Espinardo	Espinardo	Avenida Juan Carlos I, s/n
Piscina Infante	Murcia (Casco urbano)	Calle Lope de Rueda, s/n
Piscina La Ñora	La Ñora	Calle La Rueda, s/n
Piscina Mar Menor	Murcia (Casco urbano)	Calle Mar Menor, s/n
Piscina Murcia Parque	Murcia (Casco urbano)	Calle Alcalde Gaspar de la Peña, s/n
Piscina Puente Tocinos	Puente Tocinos	Calle Aljada, 20
Piscina Rincón de Seca	Rincón de Seca	Calle el Campillo, s/n
Piscina Sangonera la Seca	Sangonera la Seca	Cañada Real
Piscina Sangonera la Verde	Sangonera la Verde	Camino del cementerio, s/n

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



CAMPOS DE FÚTBOL		
Instalación	Pedanía	Dirección
Campo de Fútbol Alquerías	Alquerías	Carril de los Pinos, 47
Campo de Béisbol Algezares	Algezares	Carril de los Aliagas, 34
Campo de Fútbol Barqueros	Barqueros	Calle Cruz de los caminos, s/n
Campo de Fútbol Beniaján	Beniaján	Camino de los Marqués, s/n
Campo de Fútbol Cabezo de Torres	Cabezo de Torres	Rambla del Carmen, s/n
Campo de Fútbol Casillas - Monteagudo	Casillas	Avenida del Azarbe, s/n
Campo de Fútbol Churra	Churra	Calle Cuesta Piñero, s/n
Campo de Fútbol Corvera	Corvera	Calle Polideportivo, s/n
Campo de Fútbol El Esparragal	El Esparragal	Calle Mayor, s/n
Campo de Fútbol El Palmar	El Palmar	Calle Polideportivo, 5
Campo de Fútbol El Palmar II	El Palmar	Calle Pintor Muñoz Barberán
Campo de Fútbol El Puntal	El Puntal	Calle Canteras, s/n
Campo de Fútbol El Raal	El Raal	Calle Huerta de Murcia, s/n
Campo de Fútbol El Ranero	Murcia (Casco urbano)	Avenida Real Academia de Medicina, 10
Campo de Fútbol Espinardo	Espinardo	Calle América, s/n
Campo de Fútbol Guadalupe	Guadalupe	Avenida Constitución, s/n
Campo de Fútbol Javalí Nuevo	Javalí Nuevo	Calle Escuelas, s/n
Campo de Fútbol Javalí Viejo - La Ñora	Javalí Viejo	Carril Los Aliagas, s/n
Campo de Fútbol José Barnés	Murcia (Casco urbano)	Calle Auditorium, s/n
Campo de Fútbol La Alberca	La Alberca	Camino de Cartagena, s/n
Campo de Fútbol La Flota	Murcia (Casco urbano)	Paseo Científico Gabriel Ciscar, 5
Campo de Fútbol Llano de Brujas	Llano de Brujas	Vereda del Secano, s/n
Campo de Fútbol Los Garres	Los Garres	Calle Puerto Garruchal, s/n
Campo de Fútbol Los Martínez del Puerto	Los Martínez del Puerto	Carretera Pozo Estrecho, s/n
Campo de Fútbol Los Ramos	Los Ramos	Calle Escuelas, s/n
Campo de Fútbol Patiño	Patiño	Calle Círculo Agrícola, s/n
Campo de Fútbol Puebla de Soto	Puebla de Soto	Camino de La Olma, s/n
Campo de Fútbol Puente Tocinos	Puente Tocinos	Plaza Región Murciana, s/n
Campo de Fútbol Rincón de Seca	Rincón de Seca	Calle Campillo, s/n
Campo de Fútbol San José de la Vega	San José de la Vega	Calle San Manuel, s/n
Campo de Fútbol Sangonera la Seca	Sangonera la Seca	Calle Salzillo, s/n
Campo de Fútbol Sangonera la Verde	Sangonera la Verde	Camino Mayayo, s/n
Campo de Fútbol Santiago El Mayor	Santiago El Mayor	Calle Moreras, s/n
Campo de Fútbol Sucina	Sucina	Camino Avileses, s/n
Campo de Fútbol Torreagüera	Torreagüera	Camino Los Saladares, s/n
Campo de Fútbol Zeneta	Zeneta	Vereda Ermita, s/n
Campo de Rugby La Raya	La Raya	Orilla del río, s/n

FIRMADO

1.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 15 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes
Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia
T: 968 20 11 07
(C.I.F. P-3003000 A)



ESTADIOS		
Instalación	Pedanía	Dirección
Estadio Monte Romero	Espinardo	Campus Universitario de Espinardo
Estadio Nueva Condomina	Churra	Avenida del Estadio, s/n
Estadio La Condomina	Murcia (Casco urbano)	Ronda de Garay, s/n

POLIDEPORTIVOS		
Instalación	Pedanía	Dirección
Polideportivo José Barnés	Murcia (Casco urbano)	Calle Mar Menor, s/n
Polideportivo La Alberca	La Alberca	Camino de Cartagena, s/n
Polideportivo Sangonera la Seca	Sangonera la Seca	Cañada Real
Polideportivo Santa Cruz	Santa Cruz	Calle Polideportivo, s/n
Polideportivo Javalí Viejo – La Ñora	Javalí Viejo – La Ñora	Carril Los Aliagas, s/n
Polideportivo El Raal	El Raal	Calle Huerta de Murcia, s/n

Ayuntamiento de Murcia**Servicio de Deportes**Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia

T: 968 20 11 07

(C.I.F. P-3003000 A)

**ANEXO II**

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS

(Según Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad)

D. José Felipe Coello Fariña Concejal Delegado de Deportes y Salud Excmo. Ayuntamiento de Murcia	11 de septiembre de 2020
Email: deportesysalud@ayto-murcia.es	Tel: 968 201 107
Avenida del Rocío, 7 – 30007 Murcia	

1. IDENTIFICACIÓN**1.1. Detallar el tipo de actividad o evento**

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final
Servicio de Docencia y Socorrismo en las Piscinas Municipales Cubiertas: Mar Menor, Infante, Puente Tocinos y El Palmar	1 de octubre de 2020 hasta 30 de junio de 2021

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

En las instalaciones deportivas relacionadas en el punto 1.1, el responsable del seguimiento y Protocolo, será el gestor de la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Docencia y Socorrismo de esas instalaciones.

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

Piscina Mar Menor. C/ Mar menor s/n. Murcia (Casco urbano)
Piscina Infante. C/ Lope de Rueda s/n. Murcia (Casco urbano)
Piscina Puente Tocinos. C/ Aljada, 20. Puente Tocinos.
Piscina El Palmar. C/ El Valle s/n. El Palmar.

Ayuntamiento de Murcia**Servicio de Deportes**Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia

T: 968 20 11 07

(C.I.F. P-3003000 A)

**1.4. Aforos de participación**

Número máximo previsto de participantes	El aforo del vaso de la piscina se establece de forma que se respete la superficie de 2,25 m ² /persona, así como las siguientes limitaciones: - Ocupación máxima del Vaso 25x12,5: Máximo 10 usuarios/calle en cada una de las 6 calles (Reducción de más del 75% sobre el aforo habitual) - Ocupación máxima del Vaso 8x12,5: Máximo 18 usuarios (Reducción de más del 75 % sobre el aforo habitual)	Grupos (en su caso)

2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS.

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad Deportiva: Enseñanza de Natación, Actividad acuática para Embarazadas, Actividad de Natación Adaptada, Actividad acuática de Aquagym, Gimnasia Acuática de Mantenimiento (provisionalmente suspendida por no haber oferta deportiva para los usuarios desde 65 años siguiendo la recomendación del Comité de Seguimiento del Covid-19) y Natación sin monitor.

Necesidades específicas a adoptar:

1. Para poder inscribirse en una actividad deportiva de las relacionadas anteriormente, todos los usuarios deberán declarar bajo su responsabilidad: que conocen y aceptan el presente Protocolo y resto de protocolos y normativa vigente; que no padecen ninguna enfermedad o patología que impida la práctica de la actividad deportiva en la que vaya a inscribirse; que no acudirán a la instalación en caso de presentar sintomatología compatible con la Covid-19, encontrarse bajo medidas de cuarentena, ser contacto estrecho de un positivo o estar a la espera del resultado de una prueba PCR/serológica; así como que no se encuentran dentro del grupo de usuarios considerados vulnerables frente a la Covid-19, según se establece por el Ministerio de Sanidad, al momento de reservar o inscribirse (en caso afirmativo deberá aportar certificado médico de idoneidad para la práctica deportiva en el momento de la inscripción).

2. Se adopta en las piscinas climatizadas como medida organizativa necesaria tanto para evitar aglomeraciones en la entrada y salida de las piscinas, como en el uso de vestuarios/aseos y resto de espacios comunes, que haya un intervalo de 45 minutos sin actividad entre cada franja horaria de curso, debiendo abandonar los usuarios los vestuarios e instalación conforme las instrucciones que se les transmita por el personal de la instalación.

3. Es obligatorio el uso de mascarilla, la cual deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto. El uso de la mascarilla no será obligatoria durante la práctica deportiva de iniciación, tecnificación, entrenamiento o competición que se realicen en centros deportivos.

4. Se permitirá el acceso de 1 adulto a los vestuarios únicamente en el caso de menores de hasta 6 años inclusive, que acudan a las piscinas climatizadas cubiertas, con el fin de prestarles ayuda a la hora de vestirse y desvestirse e higiene personal, tras dichas tareas los adultos deberán trasladarse a las áreas específicas destinadas a acompañantes o en el caso de que no existan, fuera de la instalación.

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes

Avenida del Rocío, 7

30007 Murcia

T: 968 20 11 07

(C.I.F. P-3003000 A)



5. Estará habilitado el uso de taquilla, garantizándose la desinfección de las taquillas después de cada uso, en caso de no ser desinfectadas estas deberán permanecer inhabilitadas hasta la oportuna desinfección. Se suprime el servicio de Guardarropía.

6. El usuario podrá acceder a la instalación con objetos que no excedan de las dimensiones de la taquilla (están prohibido carros, maletas, etc.), de forma que todas las pertenencias del usuario deben permanecer en la taquilla una vez que se dirija al vaso de la piscina. Está prohibido que el usuario deje pertenencias colgadas en las perchas, bancos, suelo o cualquier otro sitio que no sea la taquilla.

7. El personal docente/socorrista es el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y de restringir el acceso a los mismos de acuerdo con los aforos permitidos por las autoridades gubernamentales y sanitarias y las instrucciones vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. El uso del gorro de baño es obligatorio en las piscinas cubiertas.

9. Es obligatorio el uso de calzado de agua en vestuarios, duchas, aseos, y playa de piscina.

10. No se permite el baño sin ropa adecuada para ello e independientemente de la edad del usuario.

11. Es obligatorio la ducha antes y después de cada baño. Si las duchas son colectivas, se dispondrá de una de cada dos duchas, para asegurar que se respeta la distancia interpersonal. Esta medida no se aplicará en caso de duchas individuales

12. No podrán introducirse en el agua aquellos usuarios con enfermedades de la piel o heridas sin cicatrizar.

13. Se evitará el uso compartido de material deportivo de la instalación consistente en colchonetas, tablas, manguitos, etc., debiendo realizarse una limpieza y desinfección exhaustiva de dicho material, asegurando que no hay transmisión cruzada entre las personas, priorizando cuando sea posible, el uso de material desechable. El procedimiento en el caso de que la actividad requiera su uso, es que el material que está desinfectado se encuentre ubicado en una estancia o cubeta de la piscina, y una vez los usuarios hayan hecho uso de éste, deberán de colocarlo en otra estancia de la piscina, para que pueda ser limpiado y desinfectado por el personal de la instalación antes de un nuevo uso. El personal docente y de socorrismo de las piscinas deberá supervisar que la norma detallada en este punto se realiza correctamente por los usuarios y deben instar a que los usuarios cumplan con la misma, con el fin de que en ningún momento se comparta dicho material hasta que haya sido convenientemente desinfectado.

14. Está prohibido el uso de secadores de aire, tanto propios de la instalación, como privados de cada usuario, a consecuencia de la situación epidemiológica actual por el posible riesgo de transmisión del virus en el aire. Esta medida puede ser revisada en función de la evolución de la pandemia.

15. Existe un plan de atención y evacuación de accidentados que se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de cada instalación.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

3.1- Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora

Se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el Protocolo Básico de Prácticas Responsables para Instalaciones Deportivas aprobado con fecha 15 de julio de 2020.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD
(documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Murcia**Servicio de Deportes**Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia

T: 968 20 11 07

(C.I.F. P-3003000 A)

**ANEXO II**

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS

(Según Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad)

D. José Felipe Coello Fariña Concejal Delegado de Deportes y Salud Excmo. Ayuntamiento de Murcia	11 de septiembre de 2020
Email: deportesysalud@ayto-murcia.es	Telf: 968 201107
Avenida del Rocío, 7 – 30007 Murcia	

1. IDENTIFICACIÓN**1.1. Detallar el tipo de actividad o evento**

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final
Servicio de Docencia en las siguientes instalaciones deportivas municipales: Pabellón Príncipe de Asturias, Pabellón de La Torre (Puente Tocinos), Pabellón Félix Rodríguez de la Fuente (El Carmen), Pabellón y Polideportivo Infante, Polideportivo José Barnés, Pistas de Pádel de Espinardo, Palacio de Deportes, Estadio de Monte Romero, Pabellón Cagigal, así como en el Auditorio del Parque de Fofó.	1 de octubre de 2020 hasta 30 de junio de 2021

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

En las instalaciones deportivas relacionadas en el punto 1.1, el responsable del seguimiento y Protocolo, será el gestor de la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Docencia de cada instalación.

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

1. Pabellón Príncipe de Asturias, Avenida Juan Carlos I, s/n, Murcia (Casco Urbano)
2. Pabellón La Torre de Puente Tocinos, C/ Plaza Región Murciana, s/n. Puente Tocinos
3. Pab. Félix Rodríguez de la Fuente, (El Carmen) C/ Pintor Pedro Flores, s/n Murcia (Casco Urbano)
4. Pabellón Infante y Polideportivo Infante, Ada. Pío Baroja, s/n Murcia (Casco Urbano)
5. Polideportivo José Barnés, C/ Mar Menor s/n Murcia (Casco Urbano)
6. Pistas de Pádel de Espinardo, Carril Huerto Quintano, 8, Espinardo
7. Palacio de Deportes, Avda del Rocío, 7, Murcia (Casco Urbano)
8. Estadio Monte Romero, Campus Universitario de Espinardo
9. Pabellón Cagigal y Auditorio del Parque de Fofó, C/ Auditorium, s/n, Murcia (Casco Urbano)

Ayuntamiento de Murcia**Servicio de Deportes**Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia

T: 968 20 11 07

(C.I.F. P-3003000 A)

**1.4. Aforos de participación**

Número máximo previsto de participantes	Los aforos de las actividades se han establecido de forma que se cumpla con la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, y con una ocupación máxima permitida en cada sala calculada a razón de 3 m ² /persona sobre la superficie del espacio deportivo, asimismo se establece un número máximo de 30 participantes por monitor o entrenador para los grupos de entrenamiento o actividad en instalaciones cubiertas, y un máximo de 40 participantes en instalaciones al aire libre.	Grupos (en su caso)

2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS.

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad Deportiva:

1. Pabellón Príncipe de Asturias: Actividades en instalación cubierta consistentes en Acondicionamiento Físico, Zumba, Actividad Coreográfica, Pilates, Musculación, Gimnasia de Mantenimiento (provisionalmente suspendida por no haber oferta deportiva para los usuarios desde 65 años siguiendo la recomendación del Comité de Seguimiento del Covid-19).
2. Pabellón La Torre de Puente Tocinos: Actividad en instalación cubierta consistente en Acondicionamiento Físico.
3. Pabellón Félix Rodríguez de la Fuente (El Carmen): Actividad en instalación cubierta consistente en Acondicionamiento Físico.
4. Pabellón Infante: Actividad en instalación cubierta consistente en Acondicionamiento Físico.
5. Polideportivo Infante: Actividad en instalación al aire libre consistente en Padel.
6. Polideportivo José Barnés: Actividad en instalación al aire libre consistente en Tenis.
7. Pistas de Padel de Espinardo: Actividad en instalación al aire libre consistente en Padel.
8. Palacio de Deportes: Actividades en instalación cubierta consistentes en Acondicionamiento Físico, Zumba, Actividad Coreográfica, Pilates y Musculación.
9. Estadio Monte Romero: Actividad en instalación cubierta consistente en Musculación.
10. Pabellón Cagigal: Actividad en instalación cubierta consistente en Zumba.
11. Auditorio del Parque de Fofó: Actividad en instalación al aire libre consistente en Zumba.

Necesidades específicas a adoptar:

1. Para poder inscribirse en una actividad deportiva de las relacionadas anteriormente, todos los usuarios deberán declarar bajo su responsabilidad: que conocen y aceptan el presente Protocolo y resto de protocolos y normativa vigente; que no padecen ninguna enfermedad o patología que impida la práctica de la actividad deportiva en la que vaya a inscribirse; que no acudirán a la instalación en caso de presentar sintomatología compatible con la Covid-19, encontrarse bajo medidas de cuarentena, ser contacto estrecho de un positivo o estar a la espera del resultado de una prueba PCR/serológica; así como que no se encuentran dentro del grupo de usuarios considerados vulnerables frente a la Covid-19, según se establece por el Ministerio de Sanidad, al momento de reservar o inscribirse (en caso afirmativo deberá aportar certificado médico de idoneidad para la práctica deportiva en el momento de la inscripción).

2. Es obligatorio el uso de mascarilla, la cual deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto. El uso de la mascarilla no será obligatoria durante la práctica deportiva de iniciación, tecnificación, entrenamiento o competición que se realicen en centros deportivos

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Deportes

Avenida del Rocío, 7
30007 Murcia

T: 968 20 11 07

(C.I.F. P-3003000 A)



3. No se permitirá el uso de vestuarios, duchas, guardarropía, ni taquillas, hasta nueva comunicación. En consecuencia, se deberá acceder con la indumentaria deportiva y lo mínimo necesario para la actividad deportiva, (toalla, raqueta tenis/pala padel, agua y/o riñonera de reducidas dimensiones que pueda portar el usuario en su cuerpo en todo momento), ya que por razones sanitarias, no estarán en uso los vestuarios, duchas o taquillas. En ningún caso se permitirá el acceso con mochilas o macutos, para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, que podría ocasionar el depósito de este material dentro de las salas de actividad deportiva.

4. Cuando se realicen actividades con material estático, se deberá garantizar, además, el respeto de una distancia mínima interpersonal de seguridad de dos metros. En aquellos casos en que no sea posible mantener dicha distancia, deberán ser adoptadas las medidas organizativas precisas para prevenir eventuales contagios, tales como la instalación de mamparas separadoras o el diseño de circuitos.

5. Queda prohibido el intercambio de material deportivo sin su desinfección previa. Antes y después de la utilización del material deportivo o aparatos estáticos de gimnasia, el usuario debe desinfectarlos para ello deberá hacer uso de los pulverizadores de gel hidroalcohólico o líquido desinfectante que en la instalación se facilitará al usuario para que se desinfecten los elementos deportivos tras cada uso, con el fin de asegurar que no hay transmisión cruzada entre las personas. El personal docente de las salas de actividad deportiva deberá supervisar que esta acción se realiza por los usuarios y debe instar a los usuarios a que cumplan con esta normativa.

6. El material auxiliar para el desarrollo de la actividad deportiva como colchonetas/ esterillas será aportado por el propio usuario, quien se compromete a su desinfección previa y posteriormente a la actividad.

7. Para evitar riesgo de contagio no se podrán utilizar espalderas u otro tipo de mobiliario en las salas de actividad deportiva.

8. En el acceso a la instalación y a las salas de actividad deportiva se deberá cumplir las instrucciones del personal de control de accesos y personal docente. El acceso a la instalación previa al curso, deberá realizarse con una antelación máxima de 10 minutos y la salida tras la actividad, no podrá superar los 15 minutos.

9. Existe un plan de atención y evacuación de accidentados que se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de cada instalación.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

3.1- Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora

Se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el Protocolo Básico de Prácticas Responsables para Instalaciones Deportivas aprobado con fecha 15 de julio de 2020.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD
(documento firmado electrónicamente)